

Radicado: No. 2019-00106-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: IDEAR

APODERADO: YADIRA BARRERA VARGAS

DEMANDADO: JOSE ASDRUBAL BALAUSTRE PEREZ y DEYSI LOURDES SARAY QUENZA

Arauca, veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor juez, favor proveer.

La secretaria;



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron, ni pidieron aclaración o complementación de la liquidación del crédito, y de conformidad con lo normado en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ